



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 159 Fecha: 4-4-ABR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 127-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 009-2022-GRC/DIRESACALLAO/O.COM, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 302-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1421-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 24 de marzo del 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N° 629-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 405-2022-GRC/GAJ, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, con Informe N° 009-2022-GRC/DIRESACALLAO/O.COM, de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, Lic. MARÍA VICTORIA NAVARRO VILLEGAS, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 342-2021- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, solicita que se le autorice poder hacer uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2021, a partir del día 01 de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2022; proponiendo en su reemplazo por el referido periodo a la médico cirujano CECILIA ELEANA GÓMEZ ZEBALLOS, Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Informe N° 302-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, cumple con sustentar la eficacia anticipada para la emisión del acto resolutorio para la encargatura; asimismo, informa que, la servidora propuesta cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que la persona saliente por periodo vacacional;

Que, con Oficio N° 1421-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 24 de marzo del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como jefe de oficina de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora Dra. CECILIA ELEANA GÓMEZ ZEBALLOS, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo con eficacia anticipada desde el día 01 de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2022;

Que, con Informe N° 629-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 085-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 30 de marzo de 2022, elaborado por el Especialista en Capacitación Personal y Desarrollo, donde señala que, se ha encargado a la médico cirujano CECILIA ELEANA GÓMEZ ZEBALLOS, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, las funciones como Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso físico de vacaciones de la Lic. MARÍA VICTORIA NAVARRO VILLEGAS, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2022; quien a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico, recomendando se eleve el expediente al Gobierno Regional del Callao, para la formalización de la encargatura, a través de la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada;



Que mediante Informe N° 405-2022-GRC/GAJ, de fecha 08 de abril del 2022, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura de la médico cirujano CECILIA ELEANA GÓMEZ ZEBALLOS, en las funciones como Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2022, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2022, a la médico cirujano **CECILIA ELEANA GÓMEZ ZEBALLOS**, las funciones como Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha: 11 ABR 2022